



Ajuntament de
Castellar del Vallès

Órgano resolutorio: Junta de gobierno local

Carácter: Ordinaria

Fecha: 28/07/2020 9:30:00

Número de propuesta: PRP2020/1160

Nombre: Aprobación concesión subvención a Cruz Roja Española

Concejalía: Concejalía de Economía

CONSIDERANDO que en el presupuesto del ayuntamiento figura una partida que recoge una subvención nominativa en favor de Cruz Roja Española.

VISTO el escrito presentado por la referida asociación (Registro general núm. 2020/3995, de 8 de abril de 2020) solicitando la referida subvención y presentando el programa de actividades correspondiente.

Dado que de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 22.2.a) de la Ley general de subvenciones, pueden concederse de forma directa, sin promover concurrencia competitiva, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

VISTO el informe de la jefa de unidad de Bienestar Social, de fecha 19 de junio de 2020 VISTO el informe del interventor accidental núm. 238/2020, de fecha 22 de julio de 2020 La Junta de

Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.-

Aprobar la concesión directa de la siguiente subvención: - Código: 20/

C4/0015 - Beneficiario/

a: Cruz Roja Española, NIF Q2866001G - Actuaciones

subvencionadas: Éxito escolar / Talleres de consumo responsable / Banco de productos de apoyo / Servicios individualizados / Talleres de promoción de la red social / Talleres de promoción de la estimulación cognitiva / Promoción del envejecimiento saludable, salud constante / Jóvenes CRAJEC / Talleres de verano jóvenes CRAJEC - Importe: 16.130,00 EUR - Partida presupuestaria:

C4-2310-489.39 SEGUNDO.- Autorizar y

disponer el gasto, reconocer la obligación de pago y abonar la subvención de la siguiente forma: - 12.000,00 EUR a cuenta, en el momento de su concesión

- 4.130,00 EUR una vez aprobada la justificación de la subvención concedida.

TERCERO.- Requerir a la beneficiaria para que en el plazo máximo del 31 de enero de 2021 presente la documentación justificativa de la subvención concedida.

CUARTO.- Facultar al Alcalde para que suscriba cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de los precedentes acuerdos, y rectificar en cualquier momento los errores aritméticos o de hecho que pudieran producirse.

VOTACIÓN: Favorable por Unanimidad.

Firmado digitalmente en la fecha que consta en la firma como fedatario de este acuerdo, el Secretario actal., con el visto bueno del Presidente de la Junta de Gobierno Local.

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0a2a15484c024702805ccda076917bb8001

Url de validación <https://carpeta.castellarvalles.cat/validador>

Metadatos Clasificador:Acuerdo -



Concejalía: Concejalía de Economía

[illegible]

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	0a2a15484c024702805ccda076917bb8001	
Url de validación	https://carpeta.castellarvalles.cat/validador	
Metadatos	Clasificador:Acuerdo -	